



Dirección General de
Contratación y Patrimonio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

NOTIFICACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Resolución de 19 de mayo de 2015 del Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas al sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, ha dictado la Resolución arriba indicada, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Las Rozas ha manifestado su voluntad de adherirse al sistema de centralización de bienes y servicios homologados por la Comunidad de Madrid a través de los Catálogos de la Junta Central de Compras, para el grupo de bienes de "Servicios postales", mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2015.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM) aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOCM 13-4-2003), regula el sistema de contratación centralizada de bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad de Madrid, encomendando la gestión de la contratación centralizada a la Junta Central de Compras de la Comunidad, órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. El artículo 32 del citado Reglamento prevé la posibilidad de adherirse al sistema de centralización para la totalidad o para categorías determinadas de bienes o servicios homologados, entre otras a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siendo competencia de la Presidencia de la Junta Central de Compras acordar la adhesión a los sistemas de centralización, en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 e) y 87 del RGCCPM.

La Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 29 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, determina los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.

El Ayuntamiento de Las Rozas, en el ámbito de su competencia, ha acordado adherirse al sistema de centralización para el grupo de bienes de "Servicios postales".

Por lo expuesto, dando cuenta al Pleno de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 85 e) y 87 del RGCCPM,

RESUELVO

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes de "Servicios postales" a partir del 1 de junio de 2015.

Segundo.- El Ayuntamiento de Las Rozas, se compromete a adquirir los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en los contratos suscritos por la misma, según los términos previstos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos Acuerdos Marco, e informará a la Junta Central de Compras de las mejoras que pudiera obtener en sus adquisiciones, para que, en igualdad de condiciones, se hagan extensibles al resto de órganos incluidos en la centralización.

Tercero.- En cualquier momento, el Ayuntamiento de Las Rozas podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende la adhesión, previa comunicación a la Presidencia de la Junta Central de Compras.

Cuarto.- La Junta Central de Compras informará al Ayuntamiento de Las Rozas de las modificaciones que se produzcan en los Catálogos de Bienes y servicios homologados y en los procedimientos para la tramitación de las adquisiciones. La citada información estará igualmente disponible mediante acceso a la consulta de los catálogos, vía



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999745975822613967157

Internet, a través de la página Web de la Comunidad de Madrid "madrid.org".

Quinto.- Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán siguiendo los procedimientos y los modelos oficiales previstos en la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejera de Hacienda modificada parcialmente por la Orden de 29 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo contar con la existencia previa de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El Ayuntamiento de Las Rozas pondrá en conocimiento de la Junta Central de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la normativa en materia de contratos públicos.

Séptimo.- El plazo de vigencia de la adhesión es anual, renovándose por igual período si ninguna de las partes lo denuncia con dos meses de antelación."

Madrid,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por ROCÍO ALCOCEBA MORENO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2015.05.20 17:42:18 CEST
Huella dig.: 4486e39a7462a2886651c7ad987064ef3dc7a112

DESTINATARIOS:
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

